

#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS

DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN LAS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

Ministerio de Sanidad. Ministerio de Trabajo y Economía Social (26/4/2020)



1 ANTES DE IR AL TRABAJO



1. Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) asociada con el COVID-19 no acudas. Contacta con Servicio Prevención Riesgos Laborales de empresa, 112 o centro de atención primaria y sigue instrucciones.



2. Si has estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o con una persona afectada por el COVID-19, tampoco acudas, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.



Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

2 DESPLAZAMIENTOS AL TRABAJO



1. Siempre que puedas, la movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.

2. Si vas andando, en bicicleta o moto, no es necesario que lleves mascarilla.

3. Guarda la distancia de seguridad cuando vayas caminando por la calle.

4. En turismo, extrema medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de 1 persona por cada fila de asientos.

5. En taxi/VTC, sólo debe viajar 1 persona por cada fila de asientos con la mayor distancia posible entre los ocupantes.



3 MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO



1. **Establecer** zonas de entrada y salida diferenciadas si es posible y señalizadas adecuadamente para evitar cruces de personas.

2. **Evitar** sistemas de fichajes por huella dactilar, habilitándose otras vías.

3. **Carteles informativos** (higiene de manos y vías respiratorias) entrada de dependencias policiales y salas de espera o recepción.

4. **Informar y formar** a empleados públicos sobre riesgos de contagio y propagación del coronavirus (transmisión, y prevención).

5. **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias.

6. **Verificar** distancia interpersonal de 2 m. en zonas comunes (aseos, vestuarios, etc.) y evitar aglomeraciones en estos puntos.

7. **Reducir** el número de interacciones con personal ajeno al cuerpo.

8. **Ofrecer** realizar trabajo a distancia para todo aquel personal que pueda realizarlo desde su domicilio.

9. **Modificar** los turnos para formar, en la medida de lo posible, equipos de trabajo estables.

10. **Evitar** el contacto entre personal de los distintos departamentos, utilizando en su lugar llamadas telefónicas.

11. **Habilitar** bandejas para el intercambio de documentos que no puedan ser enviados por correo electrónico.

12. **Evitar** sesiones informativas o reuniones. En caso de no ser posible, en recinto con distancia interpersonal de 2 metros.

13. **Atender** en dependencias policiales sólo necesidades urgentes y protegidos por una mampara siempre que sea posible.

14. **Favorecer** la atención telefónica o telemática. Se evitarán colas y permanencias prolongadas en espacios cerrados.

15. **Repartir** en el tiempo la atención directa y prestación de servicios, si es posible. Por ej., las denuncias se recogerán de forma telefónica para que el denunciante acuda sólo a verificar/firmar en horario establecido para evitar coincidir con otras personas.

16. **Puesto de radio.** Si es posible, habrá únicamente un agente.



17. **Reseñar.** En caso de que un detenido ya esté reseñado, no se volverá a efectuar este procedimiento.

18. **Priorizar** la asistencia del abogado al detenido de manera telefónica o telemática. Las comparecencias posteriores a la detención también se realizarán del mismo modo.

19. **Documentación** que se deba enviar a los juzgados se enviará telemáticamente, siempre que sea viable.



20. **Tareas/procesos laborales** deben planificarse para mantener la distancia de seguridad de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.

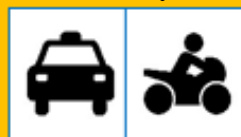
21. Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, ni sea posible la instalación de barreras físicas (protecciones colectivas) para separarlos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo. Cuando no sea posible aplicar ninguna de las opciones señaladas anteriormente, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como puede ser el caso del uso de equipos de protección personal). Esta medida será de aplicación tanto para las actuaciones dentro del centro de trabajo como fuera de él.

22. En las interacciones necesarias para prestar el servicio a la ciudadanía, se dispondrá de los equipos de protección (EPI) adecuados y de las medidas de limpieza necesarias.

23. Se consultará a los empleados públicos y se considerarán sus propuestas.

4 MEDIDAS ORGANIZATIVAS FUERA DEL CENTRO DE TRABAJO

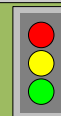
1. Patrullas, en la medida de lo posible, de uno en uno en los vehículos y se desinfectarán al inicio y fin de cada turno.
2. En caso de tener que ir dos agentes en un mismo coche, irán lo más separados posible.
3. En las actuaciones a realizar se intentará mantener, en la medida de lo posible, una distancia social recomendada.
4. Al hablar con otras personas, se guardará una distancia recomendada.
5. Al solicitarles documentación a otras personas, si es posible, no se tocará dicha documentación.
6. A los detenidos se les proporcionará mascarilla cuando se sospeche que puedan estar contagiados.
7. Los cacheos que se deban realizar se harán siempre con guantes y mascarilla.
8. Los traslados de los detenidos se realizarán en coches con mampara y por la misma patrulla que lo detiene.
9. Recomendable que los controles de alcoholemia se realicen en Jefatura y sólo si se aprecian signos evidentes.
10. Aconsejable reducir número de escoltas al menor posible por turno y mantener distancia social recomendada.



5 MEDIDAS EN CASO DE CONTAGIO O SOSPECHA



El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.



6 MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO



1. **Reforzar** limpieza y desinfección de instalaciones, en especial las superficies de contacto habitual (manillas, pomos, interruptores, pasamanos, escaleras) y vehículos, áreas de descanso, aseos, máquinas auto-vending y fuentes de agua.
2. **Limpiar** el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
3. **Recomendable** el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo, debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo empleado público, se desinfectarán entre usos.
4. **Detergentes habituales** son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.
5. **Proveer** a empleados públicos de productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Necesario mantener aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.
6. **Proporcionar** toallitas y productos desinfectantes para limpiar mostradores, teléfonos, teclados, ratones de ordenador, vehículos, herramientas de trabajo individuales (pistola, porra y esposas), etc.
7. **Adoptar** medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).
8. **Atender** a recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como zonas de descanso, vestuarios, calabozos, etc.

7 MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

1. **Lavado** frecuente de manos con agua y jabón (al menos 20 segundos) o con solución hidroalcohólica.
2. **Higiene** de manos antes y después del contacto con las personas.
3. **Recomendable**, al finalizar el turno, los agentes se duchen en el centro de trabajo.
4. **Evitar** tocarse la cara, la nariz y los ojos.
5. **Cubrirse** la boca al toser o estornudar con el codo o con pañuelo desechable que se tirará tras su uso.
6. **Utilizar** los EPI que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
7. **Realizar** medidas de desinfección y lavado de manos antes del acceso a sala de descanso, comedores.
8. **Recordar** frecuentemente a usuarios en dependencias policiales extremar medidas de higiene personal.



8 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO



1. Respetar los protocolos de separación de residuos.
2. Recomendable que los pañuelos desechables para el secado de manos o etiqueta respiratoria sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
3. Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
4. Empleado público que presente síntomas trabajando, se aislará el contenedor donde haya depositado pañuelos o productos usados, cuya bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.